Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso
de todos

9.42

FO-M9-P3-16-V03

1.340.23- 2025015356

Santiago de Cali, 9 de abril de 2025

Doctora:

YURANY ROMERO CEPEDA

SECRETARÍA PRIVADA

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Remisión de documentos para autorización de inicio contractual de proceso de mínima cuantía

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto en mención le remito a su despacho, para la revisión y posterior autorización de inicio contractual, los siguientes documentos:

- Formato diligenciado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Publicación en el plan anual de adquisiciones señalado
- CDP

La autorización se requiere para celebrar contrato de prestación de servicios por medio del cual la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, pretende contratar los servicios cuyo objeto consiste en: "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Lo anterior, en consideración a que con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues

en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. Por lo anterior se acude de manera directa al procedimiento de mínima cuantía.

De ante mano se les agradece la colaboración prestada.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: William Alberto Rodríguez Márquez- Abogado Contratista
Reviso : Ivan Arboleda Marín- Abogado Contratista

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso de todos

CERTIFICACION DE VERIFICACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Marco Antonio Valencia Reyes- Subsecretario de asuntos de movilidad y William Alberto Rodríguez Márquez abogado contratista de la Secretaria de Movilidad y Transporte, realizamos la revisión en la Tienda Virtual de Colombia Compra los elementos a contratar y en cumplimiento del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, encontramos que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

Cordialmente

MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
Subsecretario

WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Abogado Contratista

AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500010047
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR : CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) valor que incluye contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Movilidad y Transporte, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato según informe, número de horas prestadas del servicio de cada uno de los ítems, evidencias de la prestación del servicio por parte del contratista y avalado por el supervisor, la presentación de la factura del servicio de arrendamiento

	de vehículo tipo grúa a todo costo, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y todos los demás requisitos y documentación exigidos por el departamento y la secretaría de Hacienda y finanzas públicas del Departamento del Valle del Cauca. Los servicios requeridos se determinarán durante la ejecución del contrato por el supervisor designado del contrato y/o la secretaria de Movilidad y transporte, y de acuerdo con el presupuesto estimado por el Departamento. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.). Las deducciones que se aplicaran son las correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones al Departamento y de Ley:
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	31 de Diciembre de 2025
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ABRIL de 2025
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se

PRECIOS VIGENTES	pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los () días del mes de abril de 2025

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada